

RIO GALLEGOS, 08 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.660/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 537 de fecha 31 de julio de 2017, en su Artículo 1° se admitió a los postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino a Término mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T130 – Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CINCO (5), que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA y en la Resolución N° 0683/17-R-UNPA;

QUE en el Anexo de la mencionada Disposición se nominaron a los postulantes admitidos;

QUE a fs 57 obra Nota N° 37/17 de la Secretaria de Planeamiento de la UNPA, mediante la cual observa que algunos postulantes que registraron su inscripción en el aplicativo del portal de la UNPA, no figuran como admitidos y tampoco como no admitidos en la Disposición N° 537/17 del Decano de la UARG;

QUE asimismo solicita ratificar o rectificar la situación de estos postulantes;

QUE a fs 60 obra el Acta de la Autoridad Responsable de los Concursos No Docentes de la UARG, mediante la cual, luego de haber realizado el relevamiento correspondiente en el portal de la UNPA, detalla la nómina de postulantes no admitidos por no cumplir con el Art° 14 – Título III – Capítulo III de la Resolución 487/15-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino a Término mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T130 – Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CINCO (5), por no cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo III – Título III – Art 14° de la Resolución citada, a los que se detallan en el Anexo del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaria de Planeamiento a fin de dar continuidad al trámite que se propicie.-

DISPOSICION



N° 599



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



ANEXO

Postulante	DNI
GIMENEZ, Vanesa Marta	23.473.592
MANOLUCOS, Jonathan Andrés	32.003.914



599